



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 184 -2022-MDCH-A

Chocope, 22 JUN 2022



VISTO: El Informe N° 0107-2022-JLCV/SGT-MDCH evacuado por la sub - Gerencia de Transportes y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Chocope;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que una de las atribuciones del alcalde, es la dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1452 - 2022, el representante legal de la Empresa de Transportes y Turismo CHISA S.R.L. solicita a esta Comuna Edilicia, la autorización de paradero, adjuntando para tal efectos toda la documentación solicitada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 107-2022-JLCV/SGT-MDCH, el Sub - Gerente de Transportes y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Chocope, Sr. Jorge Luis Castro Vargas, opina que se emita la respectiva resolución de autorización provisional de paradero, en la ruta de Chocope-Paiján y viceversa a la Empresa de Transportes y Turismo "CHISA" S.R.L. siendo su paradero provisional en la actual Avenida Panamericana Norte y Calle Diego de Mora del Distrito de Chocope;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chocope, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDCH/A establece en el Procedimiento Signado con el Número 20 - OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE PARADERO, que los requisitos para su obtención son los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Testimonio de Constitución de Empresa Inscrita en Registros Públicos.
- Copia del RUC
- Padrón de Unidades Vehiculares
- Pago de Derecho.

Que, de la revisión del expediente administrativo mencionado, se puede advertir que este cumple con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento Signado con el Número 20 - OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE PARADERO del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Chocope, para la flota vehicular consignada a fs. 01 del presente expediente administrativo;





Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
 BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
 ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 184 -2022-MDCH-A

Que, siguiendo este orden de ideas, se hace necesario que la autoridad municipal, cumpla con expedir la norma municipal correspondiente, a través del cual se le autorice formalmente a la Empresa de Transportes y Turismo "CHISA" S.R.L. a usar el paradero provisional solicitado en su petición administrativa;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6) de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE PARADERO, para el ejercicio fiscal 2022 a la Empresa de Transportes Y Turismo "CHISA" S.R.L. a fin de que preste el servicio público de pasajeros en la ruta de Chocope – Paiján y viceversa, siendo su paradero ubicado en la Avenida Panamericana Norte y Calle Diego de Mora del Distrito de Chocope, Provincia de Ascope y Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General al representante legal de la persona jurídica solicitante para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chocope
 LIC. CARLOS A. ALTA MONCADA
 ALCALDE